

"HONORABLE CAMARA DE SENADORES S. LEY N° 11129 - CREACION DE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL EN LA CIUDAD DE VICTORIA - S/ ELEVA", N° 108/2024.

RESOLUCIÓN N° 255/26

PARANA, 1 de julio de 2026.

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas con motivo de la sanción de la Ley N° 11.129, mediante la cual se dispuso la creación del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Victoria; y sus apioladas caratuladas: "Juez de Familia, Civil y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes Dr. Juan E. Lloveras s/ refuerzo en la planta de personal de dos (2) agentes y una (1) Secretaría. Victoria", Expte. N° 1199/2023; en las cuales se concluyó que la creación del nuevo organismo jurisdiccional constituye una oportunidad institucional propicia para avanzar en la creación e implementación de la Oficina de Gestión Única (OGU) en dicha jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 11.129 se dispuso la creación del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de la jurisdicción de Victoria, asignándose para su funcionamiento los cargos de Magistratura, Secretaría y personal administrativo allí previstos: jefe de despacho, oficial mayor, oficial principal, oficial auxiliar, escribiente mayor, escribiente y auxiliar de segunda.

Que, por AG N°05/25 del 01.04.25, Punto 2º) se ordenó dar intervención a las áreas de incumbencia (Dirección de Gestión Administrativa; Dirección de Arquitectura Judicial; Compras y Patrimonio e Informática) a fin de llevar adelante los trámites necesarios para la evaluación previa correspondiente a sus competencias.

Que, asimismo, se requirió intervención de la Contaduría General del STJ a fin de que se expida respecto de la factibilidad presupuestaria para la implementación del nuevo Juzgado, teniendo en consideración los cargos creados por la Ley N°11.129, obrando a fs. 44 y 48 los informes contables correspondientes, de los cuales surge que la puesta

en funcionamiento del organismo resulta técnicamente viable.

Que, a fs. 46, la Sala N°2 en lo Civil y Comercial del STJ sostuvo que, existiendo factibilidad presupuestaria, correspondía avanzar con las gestiones necesarias para la puesta en funcionamiento del nuevo Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Victoria y, en dicho contexto, propició la implementación de una Oficina de Gestión Única (OGU) que unifique la gestión de los fueros Civil, Comercial, Laboral y de Familia, siguiendo los lineamientos y modelos implementados en las jurisdicciones de Chajarí y Feliciano.

Que, en el marco de las actuaciones N° 2984/2025, en trámite ante la Dirección de Gestión Administrativa, se llevaron adelante las gestiones tendientes al alquiler y acondicionamiento del inmueble donde funcionará el nuevo organismo jurisdiccional, encontrándose actualmente en condiciones materiales para el inicio de actividades.

Que, en virtud de que el nuevo Juzgado Civil y Comercial N° 2 posee competencia laboral, conforme lo dispuesto por el art. 58 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se dio intervención a la Sala N°3 del Trabajo del STJ a fin de que se expida respecto de la implementación de la Oficina de Gestión Única en la jurisdicción Victoria.

Que, a fs. 51, la Sra. Presidenta de la Sala N°3 del Trabajo del STJ, Dra. Laura Soage, propició la implementación de la OGU Laboral en la jurisdicción Victoria y sugirió que la estructura organizacional contemple, dentro de la Unidad de Despacho Especializado de la materia laboral, una Jefatura de Despacho Técnica, entendiéndose esencial fortalecer la especificidad técnica del fuero; interesando asimismo que su cobertura se efectúe a propuesta de dicha Sala, previa evaluación de antecedentes y entrevista personal.

Que la jurisdicción Victoria cuenta con un (1) Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes y, a partir de la creación del nuevo juzgado por ley 11129, con dos (2) Juzgados Civiles y Comerciales - con competencia laboral-.

Que, en dicho contexto, la creación del nuevo organismo jurisdiccional constituye una oportunidad institucional propicia para avanzar

en un modelo de gestión judicial moderno, centralizado y especializado, que permita optimizar los recursos humanos, materiales y tecnológicos existentes, profundizando la separación entre funciones jurisdiccionales y administrativas, conforme los principios rectores de oralidad y gestión judicial ya implementados en otras jurisdicciones de la provincia.

Que, a fin de avanzar con la implementación de la Oficina de Gestión Única en Victoria, a fs. 67 se dio intervención a la Coordinación Provincial de OGU's del fuero Civil y a la Sala N°3 del Trabajo del STJ, a efectos de que elaboren un plan de implementación.

Que, a fs. 68/71, la Coordinadora Provincial de OGU's, Dra. Cecilia Palavecino Carfagna, presentó un proyecto de implementación de la Oficina de Gestión Única de la jurisdicción Victoria, proponiendo una estructura de oficina judicial unificada, mediante la cual la magistratura de los fueros Civil, Comercial, Laboral y de Familia contará con asistencia integral de la planta de personal de la OGU para el cumplimiento de los actos procesales y administrativos correspondientes.

Que, en dicha propuesta se desarrollaron diversos ejes de implementación vinculados a la reorganización del personal, adecuación edilicia, creación de servicios comunes, centralización administrativa y unificación de trámites, conforme los lineamientos establecidos en la Reglamentación de Oficina de Gestión Única aprobada por Acuerdo General N°39/22.

Que, por su parte, a fs. 74/75 la Secretaría de la Sala N°3 del Trabajo del STJ, Dra. Mariela Aguerrevengoa, efectuó observaciones y sugerencias al proyecto presentado, destacando, en primer término, la conveniencia de diferir el análisis relativo a la unificación del ingreso de causas de todos los fueros mediante un único sistema informático SIRIRI, hasta tanto se encuentren dadas las condiciones operativas y técnicas necesarias para ello.

Que, asimismo, la referida Sala propuso que la Jefatura de Despacho correspondiente a la Unidad Especializada Laboral no integre la estructura funcional del fuero Civil y Comercial, sino que dependa directamente de la organización de la OGU laboral y, en consecuencia, de la

Sala del Trabajo del STJ, a fin de preservar la especificidad técnica de la materia.

Que, en relación a la cobertura de cargos funcionales, interesó la participación de un/a representante de la Sala N°3 del Trabajo del STJ en los procesos de evaluación correspondientes y sugirió que la actual titular de la Secretaría Civil y Comercial acredite formación específica en Derecho Laboral o efectúe la capacitación pertinente.

Que, finalmente, destacó la necesidad de avanzar desde el inicio con procesos de estandarización de actividades y con la implementación de mecanismos informatizados de asignación y sorteo de causas, tomando como referencia los sistemas actualmente utilizados en los fueros Laboral y Penal.

Que, posteriormente, a fs. 95/106, la Coordinación Provincial de OGUs y la Secretaría de la Sala N°3 del Trabajo del STJ presentaron un plan de diseño conjunto para la implementación de la Oficina de Gestión Única de la jurisdicción Victoria, integrando las observaciones efectuadas y estableciendo los lineamientos organizacionales, funcionales y operativos para su progresiva puesta en funcionamiento.

Que, en dicho marco, se propició avanzar en una reorganización progresiva de las plantas de personal actualmente existentes en la jurisdicción Victoria, mediante la transferencia de los cargos administrativos y del funcionariado pertenecientes a los organismos involucrados a la órbita de la futura Oficina de Gestión Única.

Que, conforme el esquema proyectado, los organismos jurisdiccionales quedarían integrados exclusivamente por la Magistratura, mientras que las Secretarías de Primera Instancia, jefaturas y personal administrativo pasarían a conformar la estructura organizacional de la OGU, bajo un sistema de gestión centralizada y especializada por materias.

Que, la propuesta contempla la incorporación a la OGU Victoria de las plantas correspondientes al actual Juzgado Civil y Comercial - con competencia Laboral-, al futuro Juzgado Civil y Comercial N°2 -con competencia Laboral- creado por Ley N°11.129 y al Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de la jurisdicción, conformando una

estructura común destinada a brindar soporte integral a la actividad jurisdiccional.

Que, asimismo, se propició la organización funcional de la OGU mediante unidades diferenciadas de trabajo, entre ellas: Unidad de Atención General, Unidad de Receptoría e Ingreso de Causas, Unidad de Gestión de Audiencias, Unidad de Despacho Rápido y Unidades de Despacho Especializado por materia; ello conforme los lineamientos previstos en la Reglamentación de Oficina de Gestión Única aprobada por Acuerdo General N°39/22.

Que, en relación a la materia laboral, se destacó especialmente la necesidad de preservar la especificidad técnica del fuero, proponiéndose la creación de una estructura funcional diferenciada dentro de la Unidad de Despacho Especializado Laboral, con intervención directa de la Sala N°3 del Trabajo del STJ en los procesos de evaluación y selección de perfiles funcionales.

Que, particularmente, se interesó la asignación de una Jefatura de Despacho Técnica especializada en materia laboral, entendiendo que la complejidad y especificidad propia de dicha competencia requiere personal capacitado y criterios organizacionales diferenciados que permitan fortalecer la calidad técnica de la gestión judicial.

Que, del mismo modo, el proyecto conjunto prevé avanzar progresivamente en la cobertura de cargos y definición de perfiles funcionales mediante procesos de evaluación, entrevistas y capacitaciones específicas, procurando adecuar las estructuras organizacionales a las necesidades reales del servicio de justicia en la jurisdicción Victoria.

Que, en atención a la necesidad de poner en funcionamiento inmediato el nuevo organismo jurisdiccional y avanzar simultáneamente con la implementación de la OGU, se presentó además una propuesta de cobertura interina de cargos hasta tanto se sustancien los concursos correspondientes.

Que, respecto del cargo de Secretaría interina del nuevo Juzgado Civil y Comercial N°2 -con competencia laboral-, la Secretaria de la Sala N°3 del STJ junto con la Coordinadora Provincial de Ogu, sugirieron

instrumentar un procedimiento de evaluación mediante presentación de antecedentes curriculares y entrevistas personales, con intervención de representantes de las Salas N°2 en lo Civil y Comercial y N°3 del Trabajo del STJ.

Que, asimismo, para la cobertura del cargo de Jefatura de Despacho del nuevo organismo, se propició la designación de la agente Valeria Elizabeth GARAY, actual titular del cargo de Oficial Mayor de la jurisdicción, por resultar el cargo inmediato inferior dentro de la estructura escalafonaria correspondiente.

Que, se destacó asimismo que la implementación de la OGU permitirá optimizar la utilización de los recursos humanos existentes, favorecer esquemas colaborativos de trabajo, centralizar tareas administrativas y avanzar en la progresiva separación entre las funciones estrictamente jurisdiccionales y aquellas vinculadas a la gestión administrativa y procesal.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Humana a fs. 114, se encuentra vigente el Concurso Abierto de Ingreso al Poder Judicial en Victoria, estando en condiciones de ser designada como Escribiente Provisoria de OGU la postulante N° 3 -Noelia Estefanía FLORES-, en tanto quienes la preceden -Ghirardi- renunció al orden de mérito y -Castro Duarte- ya fue designada.

Que, la reorganización funcional proyectada no implica creación de nuevas estructuras escalafonarias permanentes ni alteración de la situación de revista del personal actualmente designado en los organismos involucrados, sino una reasignación organizacional y funcional de los recursos humanos existentes, en el marco de las facultades de superintendencia reconocidas al Superior Tribunal de Justicia por los arts. 204 de la Constitución Provincial y 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que, la transferencia de cargos administrativos y de funcionariado a la órbita de la futura OGU permitirá consolidar estructuras de trabajo comunes, especializadas y flexibles, favoreciendo la cobertura coordinada de las necesidades del servicio y la estandarización de criterios de gestión judicial en los distintos fueros comprendidos.

Que, asimismo, mediante Ley N° 11.226 la Legislatura Provincial facultó al Superior Tribunal de Justicia a adoptar las medidas necesarias para la implementación gradual y progresiva de las Oficinas de Gestión Única en los fueros Civil, Comercial, de Familia y del Trabajo, autorizándolo a disponer las adecuaciones organizacionales, funcionales y reglamentarias necesarias para su funcionamiento, preservando la jerarquía y los derechos del personal involucrado.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas a este Alto Cuerpo por los arts. 204 CP y 37 LOPJ;

SE RESUELVE:

1.- DISPONER la puesta en funcionamiento del Juzgado Civil y Comercial - con competencia laboral- N° 2 de la jurisdicción Victoria.

2.- CREAR la Oficina de Gestión Única (Civil, Comercial y Laboral) en la jurisdicción de Victoria, a partir de la presente resolución, y **APROBAR** el proyecto de implementación elaborado conjuntamente por la Coordinación Provincial de OGU's y la Secretaría de la Sala N° 3 del Trabajo del Superior Tribunal de Justicia, incluyendo las pautas organizacionales y funcionales allí previstas, así como el procedimiento propuesto para la cobertura de los cargos de Secretaría Interina y de Jefaturas de Despacho interina y suplente.

3.- TRANSFERIR los siguientes cargos a la planta de personal de la Oficina de Gestión Única Civil, Comercial y Laboral (OGU) de la jurisdicción Victoria, a partir de la toma de posesión, debiendo elevar las actas de respectivas a este Tribunal:

A) Pertenecientes a la planta de personal del Juzgado de Familia y Penal de NNyA:

- Un (1) cargo de Secretaría de Primera Instancia, de titularidad de la Dra. Lucrecia Raquel SOBRERO (DNI N° 25.014.634).

- Un (1) cargo de Jefatura de Despacho, de titularidad de la Sra. Flavia Daniela VILLANUEVA (DNI N° 22.886.444), y designar al Sr. Victor Manuel SEGUSSO (DNI N° 22.602.275), como Jefe de Despacho Suplente, hasta el reintegro de la Sra. Villanueva a su cargo titular o nueva

disposición.

- Un (1) cargo de Jefatura de Despacho, de titularidad de la Sra. María Elena RUARO (DNI N° 26.979.836).

- Un (1) cargo de Oficial Mayor, de titularidad de la Sra. Valeria Elizabeth GARAY (DNI N° 27.136.633).

- Un (1) cargo de Escribiente Mayor, titularidad del Sr. Juan Eduardo BALBI (DNI N° 30.945.756) y designar a la Sra. Alejandra Marcelina LEMOS (DNI N° 31.439.654), como Escribiente Suplente, hasta el reintegro del Sr. Balbi a su cargo titular o nueva disposición.

- Un (1) cargo de Escribiente, de titularidad de la Sra. Paola Andrea RAPUZZI (DNI N° 28.667.568).

- Un (1) cargo de Escribiente, de titularidad del Sr. Luis Ignacio OBERTI (DNI N° 38.570.989).

- Un (1) cargo de Auxiliar de Segunda, de titularidad del Sr. Claudio Raúl FACCIANO (DNI N° 25.014.662).

B) Pertenecientes a la planta de personal del Juzgado Civil y Comercial -con competencia Laboral- N° 1 de Victoria:

- Un (1) cargo de Secretaría de Primera Instancia, de titularidad de la Dra. Maricela FACCENDINI (DNI N° 23.219.808).

- Un (1) cargo de Jefatura de Despacho, de titularidad de la Sra. María Josefina SENTURION (DNI N° 25.907.357).

- Un (1) cargo de Oficial Principal, de titularidad del Sr. Derlis Ariel GORVEA (DNI N° 20.883.209).

- Un (1) cargo de Oficial Auxiliar, de titularidad de la Sra. María Laura BALAUZ (DNI N° 28.407.398).

- Un (1) cargo de Escribiente Mayor, de titularidad de la Sra. Judith PAVANI (DNI N° 23.488.337).

- Un (1) cargo de Auxiliar de Segunda, de titularidad del Sr. Carlos Manuel RIVERO (DNI N° 33.263.420).

4.- TRANSFERIR los siguientes cargos pertenecientes

a la planta de personal del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Victoria, creado por Ley 11.129, a la planta de personal de la Oficina de Gestión Única Civil, Comercial y Laboral (OGU) de la jurisdicción Victoria:

- Un (1) cargo de Secretaría de Primera Instancia .

Un (1) cargo de Jefatura de Despacho, **DISPONER SU TRANSFORMACIÓN** en Jefe de Despacho Técnico, el que dependerá directamente de la OGU Laboral y en consecuencia de la Sala N°3 del Trabajo del STJ, y **DESIGNAR** con carácter interina a la Oficial Mayor Titular del Juzgado de Familia y Penal de NNA de Victoria, **Sra. Valeria Elizabeth GARAY** (DNI N° 27.136.633), a partir de la toma de posesión y hasta la cobertura del cargo por concurso o nueva disposición, debiendo elevar el acta respectiva, quien deberá acreditar formación específica en Derecho del Trabajo o efectuar la capacitación pertinente.

- Un (1) cargo de Oficial Mayor.

- Un (1) cargo de Oficial Principal.

- Un (1) cargo de Oficial Auxiliar.

- Un (1) cargo de Escribiente Mayor.

- Un (1) cargo de Escribiente y **DESIGNAR** con carácter PROVISORIA, a la postulante N° 3 del orden de mérito del Concurso Abierto de Ingreso de la jurisdicción, **Sra. Noelia Estefania FLORES** (DNI N° 35.706.199), a partir de la toma de posesión, debiendo presentar, con carácter previo a dicha toma, Certificado Preocupacional de Salud expedido por el Área de Salud Ocupacional del STJ.

- Un (1) cargo de Auxiliar de Segunda.

5.- DISPONER, a partir de la toma de posesión ordenada en el punto que antecede, la afectación de la Sra. Flores a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Victoria, hasta nueva disposición.

6.- HACER SABER a la Sra. Flores, que: a. A través del Sistema de Gestión Personal (SGP) deberá realizar las siguientes gestiones:
- subir en el apartado "Datos Obligatorios de Ingreso": Informe del Registro Nacional de Reincidencia, declaración jurada de incompatibilidades -Ley

Nº7413, Ley Nº6902 -art. 4 y 5- y Ley Nº5143 -art. 8 inc. h-; y certificado de realización del Taller de sensibilización/capacitación sobre Perspectiva de Género dentro del Marco de la Ley Micaela. - declarar en el apartado "Autogestión Legajo - Docencia y Autorizaciones Laborales", si ejerce o no la docencia. En caso de existir superposición horaria con la tarea judicial asignada, tendrá que elevarlo a consideración de este Tribunal b. Podrá gestionar el reintegro de los gastos de traslado a la ciudad de Paraná para la realización del Preocupacional de Salud (equivalentes a los pasajes de ida y vuelta en ómnibus), ante la Dirección de Gestión Administrativa del ST Registrar, hacer saber y comunicar a la Contaduría General, a sus efectos.

7.- TRANSFERIR un cupo temporario -refuerzo- del Juzgado de Civil y Comercial Nº 1 a la OGU Civil, Comercial y Laboral de Victoria y **designar** Escribiente temporario en la misma, al **Sr. Juan Agustín BERETTA** (DNI Nº 31.163.716), a partir de la toma de posesión, debiendo elevarse el acta respectiva a este Tribunal y hasta nueva disposición.

8.- TRANSFERIR un cupo temporario -refuerzo- de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Victoria a la OGU Civil, Comercial y Laboral de de la jurisdicción, disponiendo que la Sra. Eliana Gisel CASAREGO (DNI Nº 36.557.575), quien se desempeña como Escribiente Temporaria en el referido cupo, continúe prestando funciones en la citada Oficina de Gestión Única, a partir de la toma de posesión correspondiente *-la que deberá ser coincidente o posterior a la toma de posesión en el cargo de Escribiente dispuesta en el punto 4º-*, debiendo remitirse a este Tribunal el acta respectiva y hasta nueva disposición.

9.- HACER SABER a las Salas Nº 2 y Nº 3 del STJ, que deberán realizar la propuesta de designación de Secretario/a con carácter interino hasta la cobertura definitiva del cargo por concurso o nueva disposición.

10.- HACER SABER a la Superintendencia de Victoria que deberá proceder a la publicación en la página web del Poder Judicial, conforme las pautas vigentes, del ofrecimiento para la designación de cuatro (4) Escribientes interinos para la OGU de dicha jurisdicción, hasta la

cobertura definitiva de los cargos de Oficial Mayor, Oficial Principal, Oficial Auxiliar y Escribiente Mayor, o nueva disposición., y de un (1) Escribiente Suplente, hasta el reintegro de la agente Valeria E. Garay a su cargo titular, o nueva disposición.

11.- INCORPORAR los cargos de Oficial Mayor, Oficial Principal, Oficial Auxiliar y Escribiente Mayor que se encuentran vacantes en la Oficina de Gestión Unica (OGU) de Victoria, a un próximo cronograma del "Sistema Centralizado Electrónico de Concursos Cerrados de Ascenso (CEA)".

12.- HACER SABER a la magistratura y al funcionariado de los organismos de Victoria involucrados en la presente medida y a la Coordinación Provincial de OGU, que deberán coordinar el traspaso a la OGU local, de los expedientes pertenecientes al Juzgado Multifuero (en materia Civil, Comercial y del Trabajo) y al Juzgado de Familia y Penal de NNA. Asimismo, deberán establecer e informar un sistema equitativo y proporcional de turnos entre las Secretarías de Primera Instancia de la OGU local, para la recepción de causas con habilitación de día y hora inhábil, el dictado de las medidas correspondientes y la posterior prosecución del trámite según su respectiva competencia.

13.- AUTORIZAR a la Coordinadora Provincial de las OGU, Dra. Cecilia Palavecino Carfagna a concurrir a la ciudad de Victoria, a fin de realizar las capacitaciones y poner en funcionamiento la OGU de la jurisdicción; para lo cual se deberá dar intervención las áreas respectivas, para la correspondiente liquidación de gastos.

14.- Registrar y comunicar a los organismos involucrados, a la Coordinación Provincial de OGU y a la Contaduría General, a sus efectos.

**Fdo.: Dr. CARLOMAGNO (Presidente), Dr. GIORGIO (Vocal), Dra. SOAGE (Vocal).
Ante mí: Dr. RODRIGUEZ VAGARIA (Secretario).-**

ES COPIA